



Nuestro Ayuntamiento.

Juan Salvador Rodriguez vecino de esta Villa á N.º con el debido respeto exponen: Que teniendo q. mudar su domicilio á la Villa de Monatalla de donde es natural, y habes estado abeivido en esta por tiempo de dose años, y para q. se le tenga por despedido, y en adelante no se le incluya en los repartimientos y mas q. ha pechado hasta la presente, como á tal vecino, y q. en tod tiempo comete su traslacion á dicha Villa.

Al.º S.º suplico verdidamente se le libre la competente certificacion para con ella acudir á la autoridad de aquella expresada villa y q. se le admita como uno de sus vecinos. Asi lo suplico de la bondad de N.º.º por quien meo al todo.º podermo que la vida de N.º.º dilatado años. Cebayn y Septiend. 16.º de 1830.

Juan Salvador Rodriguez

Ayuntam.º de Cebayn  
Boe Octub.º de 1830.

Se tiene i.º me interesado por despedido, certifiando el Ayuntamiento que

